

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Cieza, a veintiséis de diciembre de 2023, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, don Jesús Castaño López, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, doña María Turpín Herrera y doña Gertrudis Juliá Villa; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 5 Y FINAL DE LAS OBRAS “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PLAZA SAN JUAN BOSCO CAMINO DE ALICANTE”. GEN-CTTE/2022/146

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación n.º 5 y final de las obras “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PLZA. SAN JUAN BOSCO CNO. ALICANTE”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de

Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F. B73757270 la ejecución de las obras “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. ALICANTE”, por el precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (59.624,18 €), correspondiendo la cantidad de 49.276,18 € al precio base y 10.348,00 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 27 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 5 de junio de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto redactado por el Técnico Municipal, Miguel Ángel Piñera Salmerón y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Carlos Verdú Sandoval, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2022 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 15 de diciembre de 2023.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 5 y final, suscrita por los Directores de las Obras y en conformidad con la adjudicataria, por importe de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.441,89 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de

certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 24 de noviembre de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria n.º 5 y final de las obras “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. ALICANTE”, por importe de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.441,89 €), emitida por los directores de las mismas con fecha 14 y 16 de noviembre de 2023 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

PRÓRROGA DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA SITOS EN LAS MORERICAS Y ESQUINA DEL CONVENTO. GEN-COTT/2023/11

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de desarrollo económico y urbano:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA), empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios y obras propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio personificado para la realización de estas prestaciones.

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012 se aprobó, como encargo a medio propio del Ayuntamiento de Cieza, a la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., la gestión y explotación de los aparcamientos municipales situados en ESQUINA DEL CONVENTO y CALLE MORERICAS, haciéndose cargo esta mercantil de todos los gastos derivados de la explotación, ambos, por una duración de diez años,

finalizando dicho encargo el 31 de diciembre de 2022, habiéndose prorrogado por un año dicha gestión y explotación de los aparcamientos municipales, hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO que por parte de esta corporación, es necesario que dicho servicio se siga prestando por parte de PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, en las mismas condiciones establecidas por los acuerdos de pleno de fecha 27 de diciembre de 2012, sobre aprobación de gestión y explotación de los aparcamientos de titularidad municipal de las Morericas y de la Esquina del Convento.

ATENDIENDO que las Entidades locales, en virtud del artículo 86 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución Española.

CONSIDERANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de julio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de determinadas atribuciones de competencia del Pleno municipal, y referidas a encargos a medios propios personificados, es por lo que se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar la gestión y explotación del aparcamiento de titularidad municipal de las Morericas a través de la empresa municipal PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, en las mismas condiciones establecidas por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012, por PLAZO DE UN AÑO, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y haciéndose cargo, dicha mercantil, de todos los gastos derivados de la explotación.

SEGUNDO.- Prorrogar la gestión y explotación del aparcamiento de titularidad municipal de la Esquina del Convento a través de la empresa municipal PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA SA, en las mismas condiciones establecidas por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre de 2012, por PLAZO DE UN AÑO, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y haciéndose cargo, dicha mercantil, de todos los gastos derivados de la explotación.

TERCERO.- Notificar a PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA S.A la adopción de este acuerdo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE HARDWARE. GEN-CTTE/2023/143

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE HARDWARE, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE CIEZA, para dotar al Ayuntamiento de Cieza de los elementos informáticos necesarios para la modernización de su equipamiento informático.

VISTO el informe jurídico emitido por el Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE HARDWARE, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio y otros criterios de adjudicación, de conformidad con el citado

pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.616,88 €), correspondiendo la cantidad de 14.559,40 € al precio base y 3.057,48 €, al importe del 21% de IVA.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO” DEL P.G.M.O. DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/150

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de las obras de “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO” DEL P.G.M.O. DE CIEZA” a AZUCHE88, S.L. con C.I.F. B30396790 de conformidad con su oferta, por el precio de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (480.346,31 €), correspondiendo la cantidad de 396.980,42 € al precio base y 83.365,89 € al 21 % de I.V.A, según su oferta económica presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

ATENDIENDO que con fecha de 8 y 9 de mayo de 2023, los Directores facultativos de la obra, Juan Buitrago Ruiz y Antonio Bermúdez Pérez, ponen de

manifiesto mediante informe que: *“En el transcurso de la obra se han ido detectando algunas divergencias entre las partidas proyectadas y las realmente adecuadas a la situación encontrada tras realizar las obras de demolición, limpieza y supervisión arqueológica del entorno del torreón. Además es necesario la adecuación del capítulo de instalaciones eléctricas (línea de alta tensión, transformador y línea de baja tensión) a los requerimientos de la compañía eléctrica receptora de las instalaciones. Los directores de obra informan, asimismo, que “Dado que las obras se encuentran en curso de realización y el torreón, aunque se ha consolidado parcialmente su zona de cimentación, se encuentra en un estado avanzado de deterioro que requiere la consolidación de sus paramentos de mampostería y tapial, no es aconsejable un cambio de contratista, por razones estrictamente técnicas de conservación del bien protegido (...) Realizada una primera estimación de las diferencias observadas, es previsible que se puedan originar desviaciones económicas superiores al 20% del precio de adjudicación, aunque resulta posible, con el reajuste de mediciones y la introducción de algunas unidades de obra nueva, estrictamente necesarias para mantener el objeto inicial del contrato, que el presupuesto de adjudicación inicial no se vea incrementado más del 20% (IVA incluido), es decir que no se alcanzaría el máximo incremento admitido en el artículo 205.2.b).3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), del 50% del presupuesto inicial del contrato, IVA excluido”.*

CONSIDERANDO que el 11 de julio de 2023 el Departamento de Contratación comunica a la dirección facultativa que la petición de modificación del contrato no es aceptada por el órgano de contratación en los términos planteados, sugiriendo otra solución alternativa, que termina concretándose en los términos siguientes, manifestados por informe de fecha de 19 de julio de 2023 por el director facultativo de la obra, Juan Buitrago Ruiz, con la conformidad de la empresa adjudicataria AZUCHE88, S.L, planteando otra solución técnica alternativa compatibles con la continuación de la obra en los términos contratados, sin la introducción de la modificación propuesta inicialmente por la dirección facultativa, y sin incremento de presupuesto, dividiendo la actuación en dos o más fases funcionalmente independientes, de las cuales se ejecutaría la primera con la dotación presupuestaria actualmente disponible, velando por el objeto prioritario de la obra, que no es otro que la preservación del bien cultural que es el torreón de finales del siglo XV.

ATENDIENDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, adoptó, el acuerdo de otorgar autorización para iniciar la tramitación del expediente de modificación del contrato de obras del “Proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación del API-6, Plan Especial de

Protección y Mejora Urbana en C/Fortaleza-Balcón del Muro, del PGMO de Cieza”, adjudicada a la entidad AZUCHE88, S.L. con C.I.F. B30396790, de conformidad con lo establecido en el artículo 242.4 de la LCSP, con objeto de dividir la actuación en dos fases independientes y autónomas funcionalmente. La primera fase comprendería las obras de consolidación estructural del torreón y las de adecuación del entorno, incluyendo las infraestructuras básicas programadas a excepción de los capítulos de infraestructuras eléctricas (línea de media tensión, centro de transformación y línea de baja tensión) que constituirían la segunda fase.

CONSIDERANDO que el 1 de diciembre de 2023 se incorpora al expediente de contratación el proyecto modificado, redactado por el director facultativo de la obra, Juan Buitrago Ruiz, con la conformidad de la empresa adjudicataria, con supresión de partidas de obras e introducción de nuevas partidas para atender las eventualidades surgidas en el transcurso de las obras y dotar de mejor funcionalidad el entorno. Dicho presupuesto total del proyecto modificado asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (IVA incluido), lo que supone una disminución sobre el presupuesto total de adjudicación originario de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (- 45.391,46 €).

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de las obras de “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO” DEL P.G.M.O. DE CIEZA”.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba la modificación del contrato.

Tercero.- Facultar al concejal delegado de obras para que en nombre y

representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de la correspondiente modificación del contrato.

Cuarto.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, para que por parte del director de las obras, Juan Buitrago Ruiz, se proceda a la comprobación y supervisión de las actuaciones de modificación de las obras.

Quinto.- Que se proceda a la publicación de la presente modificación del contrato en el perfil del contratante en el plazo de cinco días desde la aprobación de la misma, tal y como establece el artículo 207.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECURSO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALÍSTA CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 28/09/2023, RELATIVO A LA CAMPAÑA “CON GANAS DE OTOÑO 2023”. AE-008/2023/1982

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Visto el recurso presentado por Doña María Jesús López Moreno, concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de veintiocho de septiembre de 2023, en el punto cuarto del Orden del Día: Aprobación de la relación de entidades colaboradoras en la gestión de ayudas en la campaña “Con ganas de otoño 2023”. AE-008/2023/1982, solicitando declarar la nulidad o, subsidiariamente, anulabilidad del acuerdo.

Visto el informe Jurídico, en el que se formula la siguiente propuesta:

La estimación parcial del recurso interpuesto por Doña María Jesús López Moreno, concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contra el acuerdo adoptado por la Junta de

Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha de veintiocho de septiembre de 2023, en el punto cuarto del Orden del Día: Aprobación de la relación de entidades colaboradoras en la gestión de ayudas en la campaña “Con ganas de otoño 2023”, y, en su consecuencia, procede:

a) Que por el Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Comercio, departamento tramitador del expediente, subsane las irregularidades que motivaron que la BDNS no diera traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, y el consiguiente vicio de anulabilidad, en los términos de la conclusión primera de éste informe.

b) Que una vez subsanadas la irregularidades que motivaron la no publicación del extracto de la convocatoria, se proceda a la adopción de un nuevo acuerdo por la Junta de Gobierno Local, dejando sin efecto el punto segundo del acuerdo de 28 de septiembre de 2023, de inadmisión de solicitudes por su presentación fuera de plazo, acordando su admisión, en los términos de la conclusión segunda del presente informe, resolviendo las mismas.

Por ello:

Habiéndose subsanado las irregularidades que motivaron que la BDNS no diera traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, produciéndose así la subsanación del vicio de anulabilidad, procede continuar con la tramitación del procedimiento para el abono del expediente por parte del Ayuntamiento a las entidades colaboradoras en la campaña “CON GANAS DE OTOÑO”.

Y vista la renuncia a la solicitud de participación en la campaña “CON GANAS DE OTOÑO” de las entidades inadmitidas por su presentación fuera de plazo o por no presentar la documentación requerida.

La concejala que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Publicadas las Bases y sus Anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el BORM y en la BDNS conforme a lo previsto por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la campaña CON GANAS DE OTOÑO, ratificar el acuerdo primero de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2023, de admitir la relación de entidades colaboradoras en la gestión de ayudas CON DESTINO A

REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES PARA EL IMPULSO DEL CONSUMO EN EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, DENTRO DE LA CAMPAÑA “CON GANAS DE OTOÑO 2023”, según artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Vistas las solicitudes de renuncia a participar en la campaña CON GANAS DE OTOÑO, de las tres entidades que fueron desestimadas por haber sido presentadas sus solicitudes fuera de plazo o por no presentar la documentación requerida. Dejar sin efecto el acuerdo segundo.- de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2023.

SOLICITANTES QUE RENUNCIAN A PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA CON GANAS DE OTOÑO	NIF/CIF	FECHA DE LA RENUNCIA
MANUELA HORTELANO MONTESINOS	77562867-J	18/12/2023
M. ^a CARMEN PALAZÓN YEPES	77569682-C	18/12/2023
JUAN MANUEL DOMINGO CONTRERAS	29063128-Y	18/12/2023

Tercero.- Tener como subsanado el vicio de anulabilidad por falta de publicación de las bases y sus anexos de la campaña CON GANAS DE OTOÑO en el BORM.

Cuarto.- En aras del interes publico de evitar perjuicios a los interesados y para la conservación de los actos administrativos, proceder al pago de los importes que corresponden de acuerdo con el informe de liquidación del Director del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico, de la campaña CON GANAS DE OTOÑO, para el abono a los establecimientos colaboradores y por los importes detallados en el mismo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS PARA EL AÑO 2023. AE-008/2023/2088

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

El apartado a) del artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región Murcia establece como competencias de los municipios la promoción de la actividad física y el deporte.

En este sentido, el Ayuntamiento de Cieza tiene el objetivo de facilitar el acceso de toda la ciudadanía a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y social. Por ello y bajo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 229 de fecha martes, 3 de octubre de 2023, el extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones oficiales de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 (temporada 2022/2023) en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza, estableciéndose un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo de presentación y vista la documentación por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Cieza, con fecha 14 de diciembre de 2023 se reunió la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5, de la cláusula séptima de las bases reguladoras de la convocatoria. En base al dictamen de la Comisión, el Concejal Delegado de Deportes eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la concesión de ayudas económicas a deportistas para el año 2023, por los importes indicados a los siguientes solicitantes:

RELACIÓN DEPORTISTAS	PUNTOS	Euros
----------------------	--------	-------

1	YOEL RAMOS MARÍN DNI: 26621558R	800	528,00
2	MIRIAM BERNAL VILLA DNI: 48850580Y	450	297,00
3	PASCUAL LÓPEZ MORENO DNI: 49475618	340	224,40
4	RAFAEL BERMÚDEZ JIMÉNEZ DNI: 49338783B	290	191,40
5	MANUEL BERMÚDEZ JIMÉNEZ DNI: 48693754V	5.150	3.399,00
6	MELISA SÁNCHEZ BERMEJO DNI: 77853502C	540	356,40
7	DARÍO FERNÁNDEZ MOROTE DNI: 24469284K	550	363,00
8	MARÍO FERNÁNDEZ MOROTE DNI: 24469283C	250	165,00
9	IRENE VÁZQUEZ GEA DNI: 48756121P	1.040	686,40
10	RICARDO LÓPEZ BLEDA DNI: 48749721W	300	198,00
11	LUIS ANT. AGUILAR BARRANCO DNI: 49306178C	175	115,50
12	ALICIA VÁZQUEZ GEA DNI: 48756119Y	1.040	686,40
13	ANTONIO M. MARÍN-BLÁZQUEZ TAMAYO DNI: 26619820B	300	198,00
14	SARA MARÍN HORTELANO DNI: 24469299J	450	297,00
15	ENEKO RÍOS PÉREZ DNI: 49309283C	1.000	660,00
16	CRISTINA RODRÍGUEZ TURPÍN DNI: 77570279L	2.000	1.320,00
17	BIENVENIDO MORENO EGEA DNI: 77519223T	1.500	990,00
18	RAKEL PÉREZ PÉREZ DNI: 48753814R	1.240	818,40
19	MARÍA PÉREZ PÉREZ DNI: 48753815W	1.040	686,40
20	DOMINGO PUERTA MARTÍNEZ DNI: 54958243L	800	528,00
21	PABLO SÁNCHEZ MARTÍNEZ DNI: 24470653X	300	198,00
22	ANGEL TURPÍN ABELLÁN DNI: 48128607A	2.690	1.775,40
23	ADRIÁN ROJAS MARTÍNEZ DNI: 54804635M	405	267,30
		22.650	14.949,00"

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “CAMPO DE FÚTBOL PUPER”. GEN-CTTE/2023/136

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación e inicio de expediente para la contratación de las obras de “CAMPO DE FÚTBOL PUPER”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de SETENTA Y

CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (74.999,99 €); correspondiendo la cantidad de 61.983,46 € al precio base y 13.016,53 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de diciembre de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se relacionan:

Licitador	C.I.F./ D.N.I.
BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	B91968768
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	77509018F
MAKE OBRAS Y EDIFICACIÓN, S.L.	B73800930
RAÍLES VERDES, S.L.	B10820173
SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	B73222630
VADECONS, PROMOCIONES Y CONTRATAS, S.L.U.	B73437600
WONDERGRASS, S.L.	B73779399

ATENDIDO que el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido de los sobres y de lo establecido en la cláusula 13 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la documentación administrativa y oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasificaron las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1	JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	58.080,00 €	100,00
2	MAKE OBRAS Y EDIFICACIÓN, S.L.	63.354,39 €	91,67

3	VADECONS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	66.299,99 €	87,60
4	RAÍLES VERDES, S.L.	66.308,00 €	87,59
5	WONDERGRASS, S.L.	67.094,50 €	86,56
6	SINTRA APLICACIONES Y SERVICIOS DE PINTURA, S.L.	68.804,18 €	84,41
7	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	70.785,00 €	82,05

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones se comprobó que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, el Departamento de Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F para la adjudicación de las obras “CAMPO DE FÚTBOL PUBER”, conforme a su oferta presentada, por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 €), correspondiendo la cantidad de 48.000,00 € al precio base y 10.080,00 € al 21 % de I.V.A., conforme a su oferta y presentada y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado licitador para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Contratación relativa a las obras de “CAMPO DE FÚTBOL PUBER”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “CAMPO DE FÚTBOL PUBER” a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F, de conformidad con su oferta, por el precio de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS (58.080,00 €), correspondiendo la cantidad de 48.000,00 € al precio base y 10.080,00 € al 21 % de I.V.A., todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo de las mismas y las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones y conforme al proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Cieza y a las instrucciones que diere al contratista el director de la obra y responsable del contrato.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Designar como director de obra y responsable del contrato al arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS
“ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE MUNICIPAL
“TIJOLA” DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/84

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, la ejecución de las obras de “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO <PARQUE TÍJOLA> DE CIEZA”, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (39.836,83 €), correspondiendo la cantidad de 32.923,00 € al precio base y 6.913,83 al importe del I.V.A.

RESULTANDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 23 de noviembre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2023, a la vista del informe emitido por la directora de las citadas obras y responsable del contrato, acordó la autorización del inicio del expediente modificado del proyecto inicial; y con fecha 25 de septiembre de 2023 acordó la aprobación del proyecto modificado, redactado por la directora de las obras, Doña Eva Losa Juliá, con un incremento de CINCO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.092,20 €) sobre el presupuesto de adjudicación del contrato.

RESULTANDO, que las obras han sido ejecutadas conforme al proyecto elaborado por la arquitecta municipal, doña Eva Losa Juliá, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 1 de agosto de 2022 procediéndose a la suscripción del acta de recepción de las obras con fecha 21 de diciembre de 2023.

RESULTANDO que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana

y Salud Pública de este Ayuntamiento remite al Departamento de Contratación, certificación final de las obras, suscrita por la Directora de las Obras, doña Eva Losa Juliá, con la conformidad de la adjudicataria, por importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (12.582,02 €).

CONSIDERANDO, de conformidad con los artículos 198 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 166.9 del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que el órgano de contratación debe aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación final de las obras “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO <PARQUE TÍJOLA> DE CIEZA” por importe de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (12.582,02 €) emitida por la dirección de las mismas con fecha 20 de diciembre de 2023 y suscrita de conformidad con la empresa contratista.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO